

INFORME DE AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS.

Auditoría No. 01	Proceso: Dirección Financiera, Cierre fiscal 2024.	Fecha Auditoría: Del 08 al 27 de enero de 2025.
		Fecha Informe: 27/01/2025
Objetivo de la Auditoría: Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en la preparación, elaboración y rendición del Cierre Fiscal de la vigencia 2024, para emitir un dictamen integral basado en riesgos, que refleje razonablemente los resultados del mismo, de forma económica, eficiente y eficaz, de conformidad con el sistema de información financiera y marco legal aplicable.		
Alcance de la Auditoría: Evaluar la eficiencia y eficacia en aplicación y ejecución Cierre fiscal del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de la vigencia 2024, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.		
Líder del proceso auditado: Dirección Financiera. Oscar Ferney Zambrano Rojas.	Nombre y cargo de las personas Auditadas: Oscar Ferney Zambrano Rojas Dir. Financiero. Clara Mercedes Sánchez Quiñonez Contadora, Yudy Zuley Quiñonez de Cruz, Tesorera y Profesional de presupuesto.	
Fuentes de Criterio: Ley 87 de 1993, Decreto Ley 111/96, Acuerdo 17 del 2010 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Decreto 403/2020, Ley 1952 de 2019, Ley 1712 de 2014, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011. Ley 819 del 2003. Circular No. 001 (04/01/2024), Circular 031 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación, Circular Externa 0043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Resolución 193 de 2016, Instructivo 001 del 03/12/2025 de CGN, Ley 2023 de 2020, Acuerdo 008 de 2013 y la Ley 594 de 2000 Ley de Archivo.		



Metodología: Para la emisión del siguiente informe de auditoría al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024, se llevó a cabo una evaluación de la información generada por el proceso financiero, mediante la aplicación de pruebas de recorrido, confrontación de saldos y presentación de estados financieros, conforme a las políticas, procedimientos y normas aplicables, que permitió obtener evidencia suficiente para plasmar un informe independiente y objetivo de la efectividad y eficiencia de la información reportada por la entidad al finalizar la vigencia 2024.

Desarrollo de la Auditoría:

La Oficina de control interno, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993 y los Roles: Enfoque hacia la prevención, Evaluación y Seguimiento contemplados en el Decreto 648 del 2017, realizó auditoría interna basada en riesgos al Proceso de la Dirección de Financiera, cierre fiscal de la vigencia 2024.

Durante el levantamiento de los papeles de trabajo y lista de chequeo se tuvieron en cuenta las políticas, procedimientos legales emitidos por la normatividad Colombiana para emisión de información financiera en las entidades públicas.

El resultado de esta evaluación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2024, refleja las siguientes No conformidades, que se constituyen como oportunidades de mejora al proceso:

Observación N° 1 - OB. Manual de Procedimiento para la elaboración del Cierre Fiscal.

En el marco de la auditoría basada en riesgos al Cierre Fiscal de la vigencia 2024, se verificó **la existencia y actualización del Manual de Procedimiento para la elaboración del Cierre Fiscal.**

El equipo auditor evidenció que el procedimiento para la elaboración del Cierre Fiscal elaborado por la entidad, debidamente firmado por el responsable del proceso.

*En el contenido del documento, se denotan algunas deficiencias relacionadas con la recepción de soportes, entradas y salidas de información, asignación de responsables, además, no se pudo evidenciar el flujograma del procedimiento. Siendo éste, una herramienta sustancial, ya que representa de manera gráfica, secuencial y detallada los procesos y procedimientos con todas las tareas y actividades principales necesarias a realizar, para lograr el objetivo. Su correcta construcción es sumamente importante y determinante para facilitar la ejecución de tareas y asignación de responsables para así establecer una *única forma* de realizar las diferentes actividades, logrando ejecutar cada tarea de acuerdo con las normas y políticas de la entidad; garantizando eficiencia y efectividad en el desempeño de las labores.*

Por lo anterior, se configura *una presunta OBSERVACIÓN*; la cual debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal.



Respuesta del auditado Derecho de Contradicción: La entidad se compromete realizar los ajustes al procedimiento de cierre fiscal.

Análisis del Equipo Auditor: La respuesta dada por la entidad en el derecho de contradicción, No subsana la *presunta OBSERVACIÓN*; la cual debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal. Con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación No. 02. NC. Efectividad de la Matriz de Riesgo y los controles asociados al proceso del Cierre Fiscal.

En el marco de la auditoría basada en riesgos del Cierre Fiscal de la vigencia 2024, que se adelanta al proceso de la Dirección financiera. ***En cuanto a la efectividad de la Matriz de Riesgo y los controles asociados al proceso del Cierre Fiscal 2024.***

La entidad informo que se encuentra en proceso de diagnóstico y levantamiento de información para la elaboración del mapa de riesgo del proceso administración financiera, lo que impide la verificación de los riesgos identificados y controles asociados al proceso financiero, en este caso los riesgos del proceso de cierre fiscal.

Después analizar los últimos informes de auditoría realizadas por el ente de control fiscal, los informes de auditoría interna y los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, desde la oficina de control interno en el marco de la auditoria al cierre fiscal de la vigencia, se hace necesario informar la sobre la importancia para el inderbuenaventura, de contar con una política de riesgos, que incluya una matriz sólida y controles efectivos, que permitan erradicar la causa raíz de muchas de las debilidades detectadas.

El no contar con una adecuada gestión del riesgo puede afectar negativamente los resultados del desempeño de la organización, debido a que no se aplican los controles efectivos que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Durante el proceso auditor se evidencio la existencia de riesgos de gestión y de corrupción los cuales, a pesar de ser tenidos en cuenta por los funcionarios, tienen una alta probabilidad de ocurrencia y que pueden materializar al momento de ejecutar los procesos del área financiera, (efectos -consecuencias) tales como:

- Decisiones inadecuadas y potencial pérdida de recursos.
- Dificultades financieras y riesgo de deuda.
- Fallos en la integridad de la información contable.
- Inconsistencias es la gestión y pérdida de eficiencia.
- Desviaciones en la consecución de objetivos y posibles pérdidas financieras.



En el análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2024, se observa, como la entidad asume cuentas por pagar sin la disponibilidad de recursos en el área de tesorería, generando dificultades financieras al finalizar del ejercicio fiscal, como resultado de las deficiencias en la planeación y ejecución de los procesos financieros y contractuales.

Debido a la afectación económica causada, Por la constitución del DEFICIF FISCAL de la vigencia, que refleja la materialización del riesgo asociado al proceso financiero, de conformidad con la guía de administración del riesgo, emitido por el Departamento de la Función Pública, como se evidencia en el hecho de asumir compromisos y obligaciones sin apalancamiento, pudiendo esto desencadenar posibles demandas y por consiguiente pasivos contingentes, que logren quebrantar las finanzas del instituto. **Se configura una presunta No Conformidad, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, Decreto 111 de 1996, artículo 89; y la ley 489 de 1998, artículo 3.**

Respuesta del Auditado: Referente a lo expuesto, la entidad manifiesta dar cumplimiento a la normatividad en cuento a la implementación de la política de riesgos y el diseño de la matriz de riesgos y sus controles en cada uno de los procesos, específicamente al área financiera, asociados al Cierre Fiscal, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño *de controles efectivos, que permitan alcanzar* los resultados de la gestión institucional.

Análisis del Equipo Auditor: Por lo anterior, la No conformidad se sostiene. Quedando en firme para la suscripción del plan de mejoramiento por parte del Representante Legal.

Observación N° 3 – NC. Validación de las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024.

El Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, fue aprobado mediante Resolución No. 006 del 28 de noviembre de 2023, Por valor de \$ 4.059.906.846.

La entidad emitió el Ultimo Registro Presupuestal, Certificado por el Representante Legal el cual se relaciona a continuación:

Fecha Ejecución	Ejercicio	Monto	Concepto	Valor
2024-03-31	2024	4.059.906.846	INGRESOS Y GASTOS	4.059.906.846
TOTAL				4.059.906.846



Respeto a las Reservas de apropiación, el responsable del proceso financiero, manifestó que no se habían constituido, se evidencio acto administrativo Resolución No. 007 del 24 de enero de 2025, por medio del cual se informa la no generación de Reservas presupuestales, se relaciona cuadro de reporte, sin movimientos:

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA						
ANEXO No. 010						
		RESERVAS DE APROPIACIÓN		AÑO: 2024		
ENTIDAD: INDERBUENAVENTURA						
No. Registro Pptal.	Fecha	DOCUMENTO	PROGRAMA	ARTICULO	SALDO	Fuente
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL RESERVAS DE APROPIACIÓN 2024						-

En el Acta de Cierre fiscal de la vigencia 2024, elaborada el día 24 de enero de 2025, se evidencian relacionados los valores solicitados, conforme a los analizados en la ejecución presupuestal, las cuentas por pagar y los saldos bancarios con corte al 31 de enero de 2024.

En cuanto a la **evaluación de las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024**, se realizó la respectiva revisión de la información suministrada por el proceso auditado, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

Ejecución Activa de Ingresos: (Recaudo efectivos correspondiente a la vigencia) por valor de (\$4.669.673.941,13), según Cierre Fiscal. Este valor fue validado y está correctamente registrado, en la ejecución presupuestal de ingresos, como se detalla a continuación:

ANEXO 1							
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS INDERBUENAVENTURA							
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024.							
NOMBRE	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDOS TOTALES	SALDO POR RECAUDAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
INGRESOS	\$ 4.059.906.846	\$ 2.108.253.276		\$ 6.168.160.123	\$ 4.669.673.941,3	\$ 1.498.486.181	76%
TOTALES	\$ 4.059.906.846	\$ 2.108.253.276	\$ -	\$ 6.168.160.123	\$ 4.669.673.941,3	\$ 1.498.486.181	76%

Fuente ejecución presupuestal ingresos Inderb

Diferencia: Ejecución de ingresos VS. Estado de Resultados.

Luego de confrontar la ejecución activa Ingresos (recaudos de la vigencia) con los estados financieros (estado de resultado), se observa una diferencia del valor registrado en cada documento, en el estado de resultado, se reflejan Ingresos por valor de \$ 4.548.971.031,06



y en la ejecución activa de recaudo. La cifra obedece a \$ 4.669.673.941,32. Arrojando una diferencia de \$ 120.702.910.

Ejecución Activa de Gastos La ejecución Activa de Gastos del Instituto asciende a \$4.797.532.509. y el porcentaje de ejecución frente a lo proyectado fue de 78% como se describe en el siguiente cuadro:

ANEXO.02											
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS INDERBUENAVENTURA											
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024											
NOMBRE	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	T.CREDITOS	TR. CONTRACREDITO \$	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% DE EJECUCIÓN	DSIPONIBLE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 988.424.160	\$ 78.589.632		\$ 79.034.105	\$ 79.034.105	\$ 1.067.013.792	\$ 813.518.631	\$ 813.518.631	\$ 765.107.288	76%	\$ 253.495.161
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 10.609.000					\$ 10.609.000	\$ 10.490.358	\$ 10.490.358	\$ 10.490.358	99%	\$ 118.643
INVERSION	\$ 3.060.873.686	\$ 2.029.663.644		\$ 802.050.015	\$ 802.050.015	\$ 5.090.537.330	\$ 3.973.523.532	\$ 3.973.523.532	\$ 3.493.162.210	78%	\$ 1.117.013.798
TOTALES	\$ 4.059.906.846	\$ 2.108.253.276	\$ 0	\$ 881.084.120	\$ 881.084.120	\$ 6.168.160.122	\$ 4.797.532.520	\$ 4.797.532.520	\$ 4.268.759.855	78%	\$ 1.370.627.602

Fuente ejecución presupuestal gastos inderb

Diferencia: Ejecución de gastos VS. Estado de Resultados.

Luego de confrontar la ejecución activa Gastos con los estados financieros (estado de resultado), se observa una diferencia del valor registrado en cada documento, en el estado de resultado, se reflejan gastos por valor de \$ 4.806.811.069 y en la ejecución presupuestal, los gastos. Asciende a \$ 4.797.532.509, con una diferencia de \$ 9.278.560.

La oficina de control al analizar la información presentada, constituye una presunta, Observación No Conformidad por las diferencias presentadas en los procesos de Contabilidad, Presupuesto y contabilidad, donde se observan diferencias en los valores presentados en cada rendición. Esta situación es causada posiblemente por deficiencias en el control interno contable de la entidad (Resolución 193 de 2016 *Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*). Al no monitorear la correcta, congruente y oportuna rendición de la información a los diferentes organismos de control, generando con ello información no fidedigna; así limitando la evaluación del resultado frente al desarrollo de procedimientos y pruebas de auditoría veraces, que conlleven a conocer la situación financiera real de la entidad.

Las debilidades detectadas se constituyen en un incumplimiento a la normatividad relacionada con el presupuesto. Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y La Circular 001 del 3 de enero de 2025, emitida por la Contraloría Distrital de Buenaventura, establece que: "la elaboración del cierre es una responsabilidad legal de importancia en el entendido que es a partir de la información que allí se registra, tanto la comunidad, como los órganos de control pueden obtener información **relevante y veraz**, acerca de cuáles fueron los resultados financieros de la entidad".

Respuesta del auditado Derecho de Contradicción: El funcionario encargo del proceso financiero, suministro información correspondiente a las diferencias encontradas, donde hace claridad sobre el estado de las cifras:



Diferencia: Ejecución de ingresos VS. Estado de Resultados.

DIFERENCIA ENTRE LA EJEC PPTA DE INGRESOS VS. EEFF.		AJUSTES			
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$ 4.669.673.941	CONTABILIDAD			
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.548.971.031,06	Movimiento	Valor	concepto	NUEVO SALDO
DIFERENCIA	120.702.910,26	Menor valor en libros contables suma.	\$ 328.157.531,29	Abono a cuentas de difícil cobro que no registra en los recaudos de la vigencia	\$ 4.877.128.562,35
		Mayor valor valor en Ejecucion presupuestal resta contabilidad	\$ 186.232.104,00	CXC ALCALDIA SOBRETASA	\$ 4.669.673.941,66
		nuevo saldo Recaudos Contabilidad	\$ 736.992,69	CXC ALCALDIA SGP	\$ 4.669.673.942
		Ejecucion presupuestal de Ingresos	\$ 20.485.524,00	Deducciones practicadas por el Inder -sobretasa deportiva	\$ 4.669.673.941

Diferencia: Ejecución de Gastos VS. Estado de Resultados.

DIFERENCIA ENTRE LA EJEC PPTA DE GASTOS VS. EEFF.		AJUSTES		
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	\$ 4.797.532.509	NO SE REFLEJAN LAS AMORTIZACIONES	\$ 14.532.559,00	\$ 4.812.065.068,00
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.806.811.069	NO SE REFLEJA EL VALOR DE LAS CXP VIGENCIA 2024 PAGADAS EN EL 2024	\$ 5.250.000,00	\$ 4.812.065.068,00
DIFERENCIA	9.278.560,00	REDONDEO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS	\$ 3.999,00	\$ -

Análisis del Equipo Auditor: No obstante, después de analizada la información suministrada por el sujeto de control, la No Conformidad se sostiene, por incumplimiento a lo establecido en Decreto 111 de 1996, La Ley 819 de 2003, La Resolución 193 de 2016, la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2024, expedida por la Contraloría Distrital; el artículo 57, numeral 11 de la Ley 1952 de 2019, al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 80, numeral 2 del Acuerdo 17 de 2010 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del distrito de Buenaventura.

Observación No. 04 NC. Constitución del Déficit fiscal. Cuentas por pagar sin apalancamiento.

La entidad emitió **Resolución No. 005 del 24 de enero de 2025**, por medio del cual constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2024 por valor de **\$409.512.133**, como se relaciona en el anexo 01.



En dicho documento, se relacionan las cuentas por pagar (Reservas de Caja), por valor de **\$143.074.299**, que cuentan con respaldo financiero o apalancamiento, garantizando los recursos para cumplir con la obligación durante la vigencia siguiente.

De igual manera, en este acto administrativo se relacionan cuentas por pagar por valor de **\$266.437.834**, las cuales no cuentan con el respaldo económico que garantice el cumplimiento de este compromiso durante el siguiente periodo fiscal.

Se evidencia Formato F-26 donde se relacionan el total de las cuentas por pagar constituidas al cierre del periodo fiscal por valor de **\$409.512.133**, el cual coincide con la información relacionada en el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar.

Durante el proceso auditor se realizó verificación al Estado de Tesorería Formato F-26F emitido por la entidad, donde se relacionan un saldo en las cuentas de bancos por valor de \$ 519.077.058, de los cuales \$ 2.137.056 Corresponde a fondos de terceros y \$ 112.389.521 obedecen a fondos con destinación específica, relacionados en las cuentas por pagar, quedan un saldo disponible en bancos de \$ 404.550.480.

En el análisis de la naturaleza de las cuentas bancarias, se observa que \$ 365.262.608, constituido como saldo de la cuenta de destinación específica SGP, no registra compromiso que apalanque las obligaciones contraídas en la vigencia 2024, Dejando ver una deficiencia en la planeación, contratación y ejecución de los proyectos financiados con estos recursos y que son fundamentales para el deporte, la recreación y tiempo libre de los habitantes del distrito de buenaventura.

Al revisar las fuentes de financiación de las cuentas por pagar constituidas como déficit fiscal, se evidencia que su gran mayoría, corresponde a contratos de prestación de servicios, los cuales son contratados con recursos de sobretasa deportiva y que al finalizar el periodo no cuenta con los recursos financieros para su apalancamiento.

La entidad presenta Resolución No. 006 del 24 de enero de 2025, por medio del cual se constituye el déficit fiscal de la vigencia 2024, por valor de \$ 266.437.834 y se relacionan las cuentas por pagar sin respaldo financiero al finalizar el periodo fiscal, siendo estas un equivalente al 65,06% del total de las cuentas por pagar establecidas *para el periodo, adema se detalla un total de cuenta por pagar de vigencias anteriores por valor de \$ 563.515.373*. Teniendo en cuenta lo anterior el total del déficit a diciembre 31 de 2024 asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (**\$829.953.207**).

*La oficina de control interno constituye una Observación Presunta **No. Conformidad**, por el incumplimiento a los principios financieros y presupuestales, al suscribir compromisos sin el respectivo apalancamiento financiero, por la falta de planeación y ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), que permite a la entidad un monitoreo constante de los recursos disponibles y su ejecución de acuerdo con los recaudos reales percibidos mes a mes.*



Se evidencia *presunta debilidad por la afectación financiera para la entidad, al presentan un déficit total de \$* siendo este un *detrimento patrimonial para la entidad, incumpliendo con lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 artículo 16: Unidad de caja* establece: “Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación”. *subrayado fuera de texto*
La Ley 819 de 2003 Artículo 8: Reglamentación a la programación presupuestal, establece: “La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”. Situaciones presentadas por el no uso de una herramienta determinante para demostrar disciplina fiscal como lo es el buen manejo del Plan Anual Mensualizado de Caja. Lo que indica, que, al no contar con el respaldo financiero para dar cumplimiento a esta obligación, la misma se convertiría en un déficit fiscal para la presente vigencia, aumentando el déficit acumulado que viene presentado la entidad vigencia tras vigencia, ocasionando así el deterioro de las finanzas del Inderbuenaventura.

Respuesta del auditado Derecho de Contradicción: El funcionario encargo del proceso financiero, acepta la Observación y se compromete a dar aplicabilidad al PAC y la planeación adecuada de los procesos contractuales, además de realizar las gestiones financieras necesarias, para que la Administración Distrital, le cancele a la entidad los recursos recaudados en la vigencia 2024 por concepto de sobretasa deportiva que no fueron girados al finalizar la vigencia y que garantizarían el pago de un 80% de las obligaciones contraídas durante este periodo fiscal.

Análisis del Equipo Auditor: La respuesta dada por la entidad en el derecho de contradicción, No subsana la *presunta OBSERVACIÓN*; la cual debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal. Con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

Observación No 05: NC – Análisis de los Estados Financieros 2024.

En el marco de la auditoría basada en riesgos del Cierre Fiscal de la vigencia 2024, que se adelanta, al proceso de la Dirección financiera. En cuanto a los ***Estados Financieros a diciembre 31 de vigencia 2024***, el equipo auditor al revisar la información suministrada por la dependencia auditada, pudo evidenciar que existe similitud en los saldos de bancos reportados según el formato F-26 F ESTADO DEL TESORO y la información relacionada en el estado de situación financiera Con corte al 31 de enero de 2024, donde los disponibles en bancos ascienden a \$ 519.077.058.

Se anexa Formato F26F.



DESAGREGACIÓN DEL ESTADO DE TESORERIA

DESAGREGACIÓN DEL ESTADO DE TESORERIA								
Nombre de la Entidad: INDERBUENAVENTURA								
Año: 2024								
	CONCEPTO	VALOR	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	PROPIOS
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
	Saldo a 31 de Dic. 2024, en:							
(+)	Caja							
(+)	Cuentas Corrientes	119.292.053,52						119.292.053,52
(+)	Cuentas de Ahorros	399.785.004,59		381.262.608,40			2.137.056,95	16.385.339,24
(+)	Inversiones Temporales							
(=)	TOTAL FONDOS DISPONIBLES	519.077.058,11	0,00	381.262.608,40	0,00	0,00	2.137.056,95	135.677.392,76
	MENOS:							
(-)	Fondos de Terceros	2.137.056,95					2.137.056,95	
(-)	Fondos con destinación Especifica*			16.000.000,00				
(-)	Fondos con destinación Especifica*	112.389.521,00						112.389.521,00
	RESULTADO	404.550.480,16	0,00	365.262.608,40	0,00	0,00	0,00	23.287.871,76

Al analizar el Estado de Resultado con corte al 31 de diciembre de 2024, Se evidencio diferencias en los valores registrados como ingresos, los cuales no coinciden con la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE LA EJEC PPTA DE INGRESOS VS. EEFF.	
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	\$ 4.669.673.941
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.548.971.031,06
DIFERENCIA	120.702.910,26

Así mismo, una diferencia en el total de gastos, donde en el Estado de Resultado asciende a \$4.806.811.069 y en la Ejecución Presupuestal gastos este rubro refleja la cifra de \$4.797.532.509, como se refleja en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA ENTRE LA EJEC PPTA DE GASTOS VS. EEFF.	
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	\$ 4.797.532.509
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 4.806.811.069
DIFERENCIA	\$ 9.278.560,00



Las debilidades evidenciadas se constituyen como una presunta No Conformidad, Al evaluar los estados financieros, sus notas de revelación y la información presupuestal como muestra de auditoría, aplicados a los procedimientos a la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

El sistema de Control Interno Contable presenta DEFICIENCIAS si se tiene en cuenta que la información arrojada por los diferentes procesos(contabilidad, presupuesto y tesorería) presenta variaciones generando incertidumbre al momento de dar una opinión sobre sus Estados financieros, según lo contemplado por el manual de procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable el cual hace parte integral de la Resolución 193 de 2016 en los siguientes articulados expresa:3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones: Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal.

Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha Política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la Elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

El Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el siguiente articulado expresa: numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



Respuesta del auditado Derecho de Contradicción: El funcionario encargado del proceso financiero, suministro información correspondiente a las diferencias encontradas, donde hace claridad sobre el estado de las cuentas involucradas, De igual manera, manifestó que se realizan los ajustes a la política contable y los procedimientos del área financiera, que permitan mejoras visibles en la ejecución de las actividades.

Análisis del Equipo Auditor: La respuesta dada por la entidad en el derecho de contradicción, No subsana la *observación* Por lo anterior, se configura una presunta No conformidad *por el incumplimiento a la Resolución 193 de 2016, Manual de procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable numeral 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones; numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y Régimen de Contabilidad Pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Ley 1952 de 2019, por desatención a los deberes propios del cargo, establecidos en el numeral 1, del art. 38.*

Todas las observaciones relacionadas en el presente informe, deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal. Con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes que garanticen la mejora continua en el proceso financiero de la entidad.

Fortalezas:

- En el transcurso del ejercicio de la auditoría realizada, se observó disposición y compromiso por parte de los funcionarios encargados del proceso para atender los requerimientos y solicitudes de la Oficina de Control interno, con el objetivo de que el ejercicio fuera dinámico y constructivo.
- La entidad cuenta con los procedimientos documentados para la elaboración del Cierre Fiscal de la vigencia.
- Elaboración y presentación oportuna del Cierre Fiscal de la vigencia 2024 al ente de Control (Contraloría Distrital), debidamente diligenciado conforme a los lineamientos exigidos por la Normatividad
- La expedición de todos los Actos Administrativos correspondientes al Cierre Fiscal debidamente motivados.

Debilidades:

- Falta de actualización de manuales de procesos y procedimientos financieros del Inderbuenaventura, lo cual ha generado una deficiencia en la articulación de las diferentes áreas, dificultando el logro de los objetivos en materia de calidad en la información presentada a la comunidad y a los diferentes entes de control.
- Inexistencia de una política de riesgos, con matriz y controles efectivos, la cual no permite que la entidad pueda actuar de manera proactiva frente a las vulnerabilidades que puedan afectar negativamente la gestión de la entidad.



- Deficiencias en el control interno contable del Inderbuenaventura, al no monitorear la correcta, congruente y oportuna rendición de la información a los diferentes organismos de control, generando con ello información no fidedigna, de conformidad con la norma.
- Falencia en la constitución de cuentas por pagar, por asumir compromisos y obligaciones sin contar con la disponibilidad en tesorería, es decir, sin apalancamiento financiero.
- Deficiencia en la depuración de las partidas conciliatorias, por falta de verificación y conciliación de la información, las cuales tienen incidencia en la deficiente calidad de la misma, presentada en el cierre fiscal, como la inexactitud en los valores registrados en los diferentes informes de tipo presupuestal, contable y de tesorería, mostrando diferencias en los resultados presentados a los diferentes entes de control, lo cual genera incertidumbre en la solidez y efectividad de la información.
- Debilidad para dar cumplimiento a las acciones correctivas consagradas en los planes de mejoramiento, suscritos con los entes de control externos.
- El Software financiero SINAP implementado por la entidad, no proporciona de manera inmediata la interfaz entre los módulos de contabilidad, tesorería y presupuesto. generando constantes traumatismos al momento de emitir un reporte consolidado o realizar ajustes contables.

Conclusiones y recomendaciones de la Auditoría:

En el desarrollo de la Auditoría interna se realizaron las actividades metodológicas como: Reunión de apertura y cierre, en las cuales se dieron a conocer los aspectos del proceso auditor, solicitud de información, entrevistas con las personas responsables y los intervinientes del proceso, verificación de la pertinencia y evaluación de la información recolectada y la realización del Informe final. Este proceso auditor se realizó con la documentación e información suministrada por la Dirección Financiera (presupuesto, contabilidad y tesorería). En este proceso auditor se pudo evidenciar, deficiencias en varios aspectos, los cuales son muy importantes y que afectan el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

RECOMENDACIONES:

- Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, que faciliten la ejecución de tareas y asignación de responsables, para así establecer una *única forma* de realizar las diferentes actividades, logrando ejecutar cada tarea de acuerdo con las normas y políticas de la entidad; garantizando eficiencia y efectividad en el desempeño de las labores.
- Diseñar una matriz de riesgos, para los diferentes procesos y procedimientos que realiza el Instituto, implementando una metodología para la identificación y valoración del mismo, que garantice el diseño **de controles efectivos** para responder de manera eficiente con los resultados de la gestión.



- Tener en cuenta el Plan Anual Mensualizado de Caja, (instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuentas y el monto máximo de pagos establecidos, antes de generar compromisos u obligaciones, de tal forma que permita que cada erogación que se pretenda realizar, cuente con el respaldo financiero de tesorería, para así evitar deudas sin apalancamiento y por consiguiente, déficits al finalizar la vigencia fiscal, deteriorando la gestión financiera del Instituto.
- Hacer conciliaciones entre las áreas de manera mensual a movimientos de las cuentas para garantizar la uniformidad y veracidad de la información reportada.
- Realizar un estudio de eficiencia y efectividad al rendimiento y operatividad del Software financiero SINAP, que permita conocer cuáles son las acciones de mejora a implementar.
- Dar aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 “Ley de Archivo”, frente a la manera como se diligencian las tablas de retención documental de los soportes que respaldan los procesos financieros, su conservación y custodia deber ser idónea, conforme a los lineamientos contables para su tratamiento y cuidado.
- Disminuir la rotación del personal financiero y aumentar los programas de capacitación a los funcionarios en materia de hacienda pública y contratación estatal.
- Es importante anotar que, es deber de la entidad velar por el cumplimiento de los principios presupuestales como está contemplado en el Art. 89 del Decreto 111 de 1996 y demás normatividad aplicable en este caso; asimismo, el uso de herramientas de planificación, que reflejen el uso eficiente y transparente de los recursos, además, de una correcta planeación contractual acorde con el plan de acción y el plan de desarrollo, que garantice la ejecución del 100% de los proyectos y metas propuestas y la ejecución de todos recursos de financieros destinados para ellos.

Número de No Conformidades		Número de Observaciones	
Abiertas	Cerradas	Abiertas	Cerradas
04		01	

Auditora: Diana Eloísa Angulo Ceballos
Profesional de Apoyo Oficina de Control
Interno.